

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 007-2006-PD-OSITRAN

Lima, 08 de septiembre de 2006

El Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

La Nota Nº 010-06-GG-OSITRAN de la Gerencia General, el Memorando Nº 001-06-CE/CS-P-CA-I/OSITRAN del Comité Especial y el proyecto de bases para la Licitación Pública Internacional para la "Contratación de una empresa supervisora de obras del tramo Pucucsana-Cerro Azul-Ica";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de septiembre de 2005, El Estado Peruano y la empresa Concesionaria Vial del Perú, suscribieron el contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica;

Que, el Contrato de Concesión establece que OSITRAN deberá contratar a una empresa que se encargue de la revisión de estudios de los tramos entregados a nivel de trazo y supervisión de obras del período de actividades preparatorias en el tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica;

Que, conforme a la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, a este regulador le corresponde la supervisión de las inversiones y la administración de los Contratos de Concesión; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y tal como se precisa en el Contrato de Concesión, contratar a una empresa que se encargue de la revisión de estudios de los tramos entregados a nivel de trazo y supervisión de obras del período de actividades preparatorias en el tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento";

Que, la Resolución Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las "Disposiciones Complementarias";

Que, mediante la Resolución Nº 034-2006-GG-OSITRAN del 02 de agosto de 2006, la Gerencia General dispuso que el marco legal que regirá el proceso de selección y contratación de la empresa supervisora de obras y estudios del tramo Pucusana – Cerro

Azul – Ica, será el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias; y conformó el Comité Especial para el efecto;

Que, mediante el Memorando N° 001-06-CE/CS-P-CA-I/OSITRAN del 7 de septiembre de 2006, el Comité Especial remite a la Gerencia General el proyecto de bases para la Licitación Pública Internacional para la “Contratación de una empresa supervisora de obras del tramo Pucucsana-Cerro Azul-Ica”; el mismo que ha sido revisado por el Gerente General y remitido a esta Presidencia mediante la Nota N° 010-06-GG-OSITRAN;

Que, luego de la revisión de los documentos de VISTOS, la Presidencia los hace suyos, incorporándolos a la parte considerativa de la presente resolución;

Que, tras la elaboración de las Bases por parte del Comité Especial y su revisión por parte de la Gerencia General, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento y artículo 3° de las Disposiciones Complementarias;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases para la Licitación Pública Internacional para la “Contratación de una empresa supervisora de obras del tramo Pucucsana-Cerro Azul-Ica”; que constituyen parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Convocar la Licitación Pública Internacional para la “Contratación de una empresa supervisora de obras del tramo Pucucsana-Cerro Azul-Ica”.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Comité Especial designado por Resolución N° 034-2006-GG-OSITRAN a fin llevar a cabo la conducción y ejecución del proceso de selección.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en El Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente